



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 104-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

16 MAYO 2017



VISTO: el Informe N° 031-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 25.04.2017 a través del cual el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para "Adquisición de Cable Conductor Eléctrico";

CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.17, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Cable Conductor Eléctrico";



Que, mediante Informe N° 025-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 10.04.17, el Responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales manifestando que en el PAC 2017 se encuentra programado el procedimiento de selección para la adquisición de cable conductor eléctrico con un valor referencial total de S/.125,080.00. Al respecto, manifiesta que en atención al requerimiento de la División de Energía Eléctrica y en coordinación con la misma, ha realizado el estudio de mercado, obteniendo un valor referencial total de S/. 139,729.00 (Ítem 01: S/. 55,099.00, Ítem 02: S/.20,851.00, Ítem 3: S/.63,779.00). Precisa que considerando el valor del ítem 2, se excluye del proceso de selección. Siendo así el valor referencial de los dos ítems a convocar de S/.118,878.00. Finalmente solicita se derive a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 197-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 12.04.2017, la Oficina de Planificación informa que existe previsión para el requerimiento formulado con cargo a la Meta SIAF 012, precisando que para el proceso de selección (ítem 01 y 03) se ha aprobado la C.P. N° 0297, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el requerimiento en el presente año;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22° del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, mediante documento de Visto, el Area de Adquisiciones eleva el expediente administrativo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para "Adquisición de Cable Conductor Eléctrico"; según relación de ítem, con un valor referencial S/.118,878.00;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Adquisición de Cable Conductor Eléctrico", con un valor referencial de S/. 118,878.00 (Ciento dieciocho mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles), a precios del mes de marzo 2017; con cargo al SIAF – SP C.P. N° 0297, para el presente año.

SEGUNDO. – Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada "Adquisición de Cable Conductor Eléctrico", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Ing. Edwin Danilo Lopez Susanibar | Presidente |
| ✓ Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro |
| ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|---|------------|
| ✓ Ing. Kenny Eduardo Heredia Garcia | Presidente |
| ✓ Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales | Miembro |
| ✓ Econ. James Segundo Alayo Castañeda | Miembro |

TERCERO. - Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO. - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

